CIENCIAS SOCIALES – SEGUNDO CICLO



NOMBRE/S:

TODOS TENEMOS DERECHOS

- O Los derechos se pueden clasificar en distintos tipos. Por un lado, están los derechos civiles, que reconocen la libertad individual de las personas para realizar diferentes actividades; son derechos de todos los habitantes y se incluyen en el artículo 14. Otros, los derechos sociales, están incluidos en el artículo 14 bis y protegen a distintos grupos sociales, como los jubilados o los trabajadores. Por último, están los derechos políticos, que sólo pueden ser ejercidos por los ciudadanos.
 - 1. Lean los artículos 14 y 14 bis y elaboren un diario mural explicando qué derechos establece la Constitución en materia laboral.
 - 2. En grupos, discutan en qué medida creen que lo que establecen estos artículos está garantizado.
 - 3. Describan ejemplos de situaciones que conozcan o hayan leído en las que las condiciones de trabajo no cumplan lo que fija la Constitución.
 - 4. Según sus opiniones, ¿en qué sectores sociales se dan las condiciones más injustas, informales y de precariedad laboral? Justifiquen sus respuestas.